

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

No



"En la ciudad de Gualaquato, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedente el señor Guido Arcángel Portilla Andrade, y, por otra parte y como cesionario y vendedores los cónyuges señores José Vicente Portilla Andrade e Ingrid Suárez Aguilar, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta parroquia central de Gualaquato; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y transferencia de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte, el señor GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTE; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Gualaquato, todas personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el señor JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE y su cónyuge señora INGRID SUAREZ AGUILAR, a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominará como CESIONARIO y vendedores ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Gualaquato, y personas de plena capacidad para contratar - SEGUNDA: ANTECEDENTES - La Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA", se constituyó mediante la escritura

pública, celebrada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca; e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón en fecha treinta y uno de Agosto del mismo año con el número ciento noventa y nueve.- La compañía reformó integralmente su estatuto social, mediante escritura pública de fecha tres de Enero del dos mil dos, autorizada por el Notario Tercero del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, en fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos, con el número quinientos veintiocho - TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL.-

La Junta Universal de Socios de la Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA", reunida de conformidad con su estatuto social, el veintinueve de Abril del dos mil ocho, autorizó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene la compañía al socio el señor GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, a favor del Socio JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES - ~~Por este~~

~~acuerdo el cedente señor GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE~~  
transfiere en favor del cesionario señor JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE, el dominio y posesión de las TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía, en los términos autorizados por la junta general universal de fecha siete de Abril del año dos mil ocho, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario.- QUINTA: PRECIO DE LA VENTA.- El precio total por la totalidad de las treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una, que mediante el presente contrato transfiere el señor GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, al socio señor JOSE

VICENTE PORTILLA ANDRADE, este lo cancela con la transferencia de dominio de las cuatro quintas partes que le correspondien en el inmueble ubicado con frente a la calle Benigno Malo, entre la calle Larga y Juan Taramillo, perteneciente a la Parroquia El Sagrario, cantón Cuenca y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente u Oeste, la mencionada calle Benigno Malo, por el Este, con herederos de Jorge Cisneros, pared de adobe medianera al medio; por el un costado o Norte, con casas de la señora Isabel Calle, pared propia del inmueble que se describe al medio, aclarándose mediante escritura pública de veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón; e inscrita en el Registro de Propiedad número uno, con el número seis mil sesenta y uno, el veintitrés del mismo mes y año, que en este costado lindera con la señora Isabel Calle, pared medianera al medio; y por el otro costado o SUR, con inmuebles de herederos de José Heredia y señor José Arbitó, en parte pared de ladrillo propia de la casa y parte pared medianera de adobe.- En forma expresa se aclare que el derecho a las cuatro quintas partes de derechos y acciones singulares que el CESIONARIO cancela al CEDENTE, como pago de las participaciones que quedan determinadas anteriormente, los adquirió mediante escrituras públicas de fechas trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Señor Notario Tercero del cantón Cuenca; e inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, con el número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha veinte y cuatro del mismo mes y año; e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, en fecha veinticuatro del mismo mes y año; y , mediante escritura pública de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el señor Notario tercero del cantón Cuenca; e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, en fecha seis de Julio del año dos mil, bajo el



número siete mil catorce. Con los antecedentes  
 CESIONARIO señor JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE  
 debidamente autorizado por su cónyuge señora INGRID SUAREZ  
 AGUILAR, quien comparece en este mismo acto para efectos de la  
 autorización de la transferencia de dominio de las cuatro quintas partes de  
 derechos y acciones singulares que le corresponde en el inmueble antes  
 descrito, transfiere a su CEDENTE señor GUIDO ARCANGEL  
 PORTILLA ANDRADE, sin reserva ni limitación alguna los derechos y  
 acciones singulares que tienen en el inmueble antes descrito y que  
 corresponde a las cuatro quintas partes del mismo, con todos los derechos y  
 servidumbres inherentes al mismo, sujetándose al saneamiento de Ley y  
 facultando para que obtenga la inscripción de este título en el Registro de la  
 Propiedad, por si o por terceras personas - Aclarándose que el CEDENTE,  
 adquiere el dominio y posesión de las cuatro quintas partes de los derechos  
 y acciones singulares que determina la presente escritura, subrogándose por  
 la transferencia de dominio de las treinta y siete mil quinientas  
 participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la  
 Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA. LTDA." las mismas que fueron adquiridas en su soltería, por tanto ni estas, ni los  
 derechos y acciones singulares que en una proporción de las cuatro quintas  
 partes adquiere en el inmueble antes descrito forman parte de la sociedad  
 conyugal que tiene formada con su cónyuge PATRICIA ORDOÑEZ  
 ROMERO - SEXTA ACEPTACION - El cesionario señor JOSE  
 VICENTE PORTILLA ANDRADE, acepta la transferencia de  
 participaciones en la forma y proporciones que queda determinada por ser  
 hecha en su favor y convenir así a sus intereses; así mismo el CEDENTE  
 señor GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, acepta la  
 transferencia de dominio de las cuatro quintas partes de los derechos y

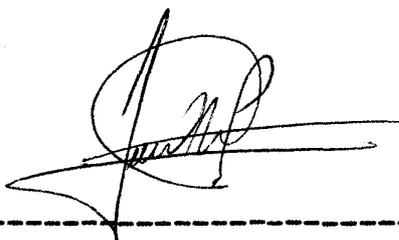


acciones singulares sobre el bien inmueble antes  
comparecientes se facultan mutuamente para que, personalmente o por  
interpuesta persona se proceda a la legalización de esta escritura - La  
cuantía se fija en la suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS  
NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA - SEPTIMA: La Junta Universal de socios de la Compañia  
GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA." aprobó la  
transferencia de participaciones antes indicadas, como consta del acta de  
dicha junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante  
forme parte del presente contrato escriturario- Usted Señor Notario, se  
servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para  
la completa validez de este instrumento - Atentamente, Doctor Alfredo  
Ramírez Tamariz, Abogado, Matrícula Número cuatrocientos sesenta del  
Colegio de Abogados del Azuay - "Hasta aquí la minuta que los  
comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman  
y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surtir sus  
efectos legales consiguientes - Se han pagado los impuestos de ley - Me  
presentaron sus cédulas - Cumplidas con las formalidades legales, Yo la  
Notaria lei esta escritura a las otorgantes de principio a fin; y, ratificándose  
en su contenido integro firman los comparecientes y conmigo la Notaria  
en unidad de acto de todo lo cual doy fe

  
-----  
GUIDO ARCANGEL FORTILLA  
ANDRADE CI

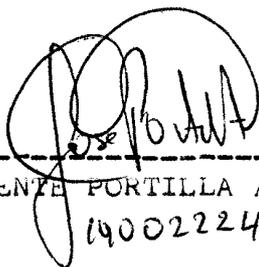
(sigue

firmas)



-----  
INGRID SUAREZ AGUILAR

CI. 110303501-8

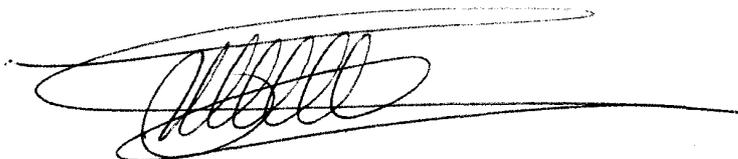


-----  
JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE

CI.

140022242-1

LA NOTARIA:



DOCUMENTO HABILITANTE...



**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic. # 2.881-957 Cel. # 099-762775



**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA"**

En la ciudad de Gualaceo, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil ocho, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía ubicada en el Sector Llampasay Km 2 Vía a Gualaceo-Cuenca de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía **GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA"**, conformada por los siguientes socios de la compañía **SR. JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE**, con sesenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, el **SR. GUIDO PORTILLA ANDRADE**, con treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada, el **SR. JORGE IVAN PORTILLA ANDRADE** con Doce mil quinientas participaciones cada una, y, el **Sr. MARIO PORTILLA ANDRADE** con Once mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una; con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

En primer término y por unanimidad, los socio de la Compañía acuerdan constituirse en la presente Junta Universal, para tratar el siguiente punto.

**PRIMERO Y UNICO.- Autorización para TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

Los socios acuerdan tratar y resolver el único punto constante en el orden del día. Preside la Junta el Señor Presidente Ejecutivo el Sr. JOSE PORTILLA ANDRADE, actuando como Secretariota gerente SRA. INGRID SUAREZ AGUILAR.

Los socios de la compañía por ser legal declaran instalada la presente sesión de junta universal, pasando a tratar la autorización para LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Al efecto, toman la palabra los socios Señores GUIDO y MARIO PORTILLA ANDRADE, y manifiestan a la junta que vuestro deseo de transferir al socio Sr. José Vicente Portilla Andrade, la totalidad de sus participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene la compañía en la siguiente proporción SR. GUIDO PORTILLA ANDRADE treinta y siete mil quinientas participaciones DE UN DÓLAR CADA UNA y el SR. MARIO PORTILLA ANDRADE, once mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una. Con los antecedentes expuestos la junta compuesta por todos los socio de la Compañía, resuelve por unanimidad:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic. # 2.881-957 Cel. # 099-762775

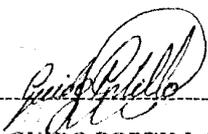


A).- Autoriza la transferencia de la totalidad de las Participaciones que en un número de Cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía los socios los Señores. GUIDO Y MARIO PORTILLA ANDRADE, en favor del socio el SR. JOSE VICVENTE PORTILLA ANDRADE, en la siguiente proporción: SR. GUIDO PORTILLA ANDRADE, transfiere la totalidad de sus treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una, el SR. MARIO PORTILLA ANDRADE, transfiere la totalidad de sus once mil doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una.

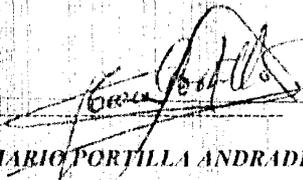
B).- De igual forma la Junta Universal autoriza a los cedentes y cesionario para que realicen los trámites legales pertinentes para legalizar la antes indicada transferencia de participaciones que se autoriza. Sin tener otro punto que tratar, la presidencia da por terminada la presente sesión, siendo las 16H00, concediendo un receso de treinta minutos para que sea reductada el acta de la presente Junta Universal de socios de la compañía **GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA" CIA. LTDA**, en conocimiento de la Junta del contenido de la presente acta la junta la aprueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas y firmando para constancia todos los socios de la compañía en junta del Secretario Ad-Hoc nombrado.



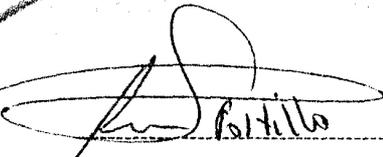
SR. JOSE PORTILLA ANDRADE



SR. GUIDO PORTILLA ANDRADE



SR. MARIO PORTILLA ANDRADE



SR. IVAN PORTILLA ANDRADE



SRA. INGRID SUAREZ AGUILAR

Secretaria

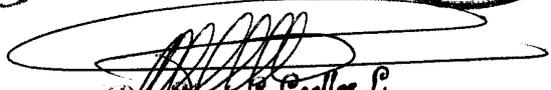
HASTA--

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. 

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FEVE DE LO CUAL, SIGNO SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

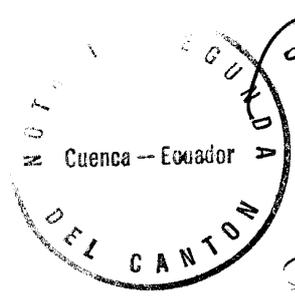




  
Dra. Maria C. Coallar L.  
NOTARIA SEGUNDA



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución,  
de fecha 27 de julio de 1992, he sentado razon de estas  
transferencias. Cuenca, 7 de Noviembre de 2008





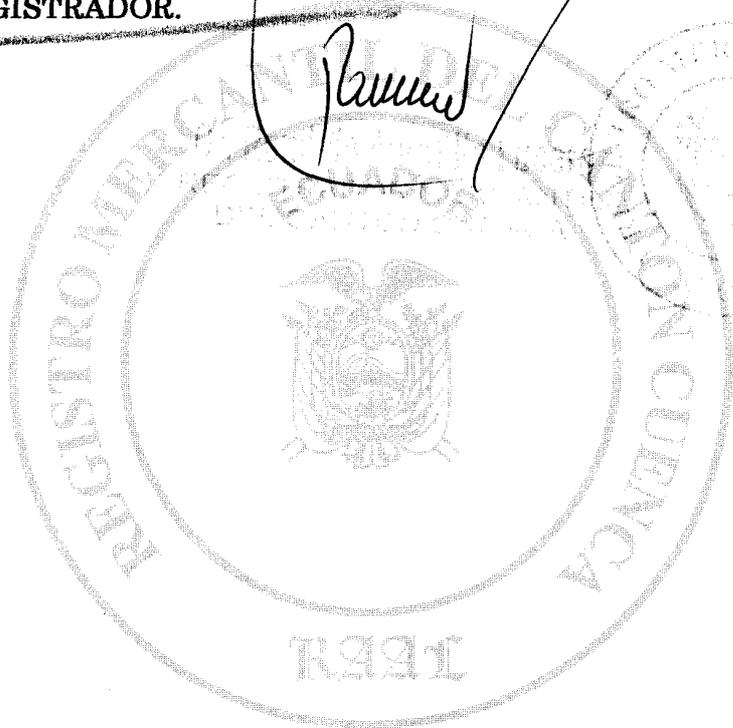
Dr. Rubén Dintimilla B.  
Notario 29

Bo-



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **GENEROS ECUATORIANOS ECUAGENERA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 199 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2008.**  
**EL REGISTRADOR.**







# Cuenca

GOBIERNO LOCAL 2005 - 2009

Título No. / Emisión 69289 01/FNE/2008  
 Cédula / Ruc 1900222421  
 Año 2008  
 Clave Catastral 01-02-052-028-000  
 Fecha de Pago / Ab: no 17/ENE/2008 11:12

No. brey Razón Social  
 PORTILLY ANDRADE JOSE VICENTE  
 Concepto  
 PREDIO URBANO  
 Dirección  
 BENIGNO MALO - 5-34

Código	Descripción	Valor
001	IMPUESTO MUNICIPAL	31.02
010	MANTENIMIENTO SISTEMA/EMISION	2.57

*11/8 pda  
30%*

DEBITOS...		CREDITOS...		SUMAN.....	
Abonos	0.00	Recargos	0.00	Total Debitos	3.06
Exoneraciones	0.00	Intereses	0.00	Total Créditos	0.00
Descuentos	3.06	TOTAL	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>3.06</b>			<b>A PAGAR....</b>	<b>31.53</b>

Son: Treinta y Uno con 03/100 Dolares

Ayuntamientos: 70,615.35  
 Teléfono:  
 Construcción: 45,504.34  
 Total: 116,119.69 Caja GMBT

TARIFA IMPOSITIVA 0.02930 %

N° 0513525

Director Financiero Jefe de Rentas



**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR, JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic. # 2-881-957 Cel. # 099-762775



## **MINUTA.-**

### **SEÑOR NOTARIO.-**

*En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y transferencia de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan:*

**PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte, el SR. GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTE; el comparecientes es ecuatorianos, mayores de edad, casado, domiciliados en la ciudad de Gualaceo, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el SR. JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE, a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominará como CESIONARIO, ecuatoriano, mayores de edad, casado, domiciliados en la ciudad de Gualaceo, y persona de plana capacidad para contratar

**SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** La Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA. LTDA", se constituyó mediante la escritura pública, celebrada el 17 de Julio de 1992, ante el señor Notario Publico Segundo del Cantón Cuenca, inscrita en el registro Mercantil de este mismo Cantón en fecha 31 de Agosto del mismo año con el numero 199. La compañía reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura Publica de fecha 3 de Enero del 2002, autorizada por el notario tercero del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón en fecha 4 de Diciembre del 2002, con el numero 528.

**TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA LTDA", reunida de conformidad con su estatuto social el 29 Abril del 2008 autorizó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene la compañía el Socio el SR. GUIDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic.. # 2-881-957 Cel. # 099-762775



**ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, a favor del Socio**  
**PORTILLA ANDRADE**

**CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Por este acto, el cedente SR. GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, transfieren en favor de la cesionario **SR. JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE**, el dominio y posesión de las TREINTA Y SIETRE MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía, en los términos autorizados por la junta general universal de fecha siete de Abril del año dos mil ocho, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario.

**QUINTA.- PRECIO DE VENTA.-** El precio total por la totalidad de las treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una, que mediante el presente contrato transfiere el SR. GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE, al socio SR. JOSE VICENTE PORTILLA ANDRADE, este lo cancela con la transferencia de dominio de las cuatro quintas partes que le corresponden en el inmueble ubicado con frente a la calle Benigno Malo entre calle Larga y Juan Jaramillo, perteneciente a la Parroquia El Sagrario, Cantón Cuenca, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, u Oeste, la mencionada calle Benigno Malo, Por el este, con herederos de Jorge Cisneros, pared de adobe medianera al medio. Por el un costado o Norte, con casas de la señora Isabel Calle, pared propia del inmueble que se describe al medio, aclarándose mediante escritura pública de veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, autorizada en la notaria cuarta del Cantón. E inscrita en el registro de propiedad número uno, con el número seis mil sesenta y uno, el veinte y tres del mismo mes y año, que en este costado, lindera con la señora Isabel calle, pared medianera al medio, y, por el otro costado o SUR, con inmuebles de herederos de José Heredia y señor José Arbito, en parte pared de ladrillo propia de la casa y parte pared medianera de adobe.- En forma expresa se aclare que el derecho a las cuatro quintas partes de derechos y acciones singulares que el CECISONARIO cancela al CEDENTE como pago de las participaciones que quedan determinadas anteriormente, los adquirió mediante escrituras públicas de fechas trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Señor Notario tercero del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro de la

ESPAÑOL EN BLANCO

ESPAÑOL EN BLANCO

**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**

Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic. # 2-881-957 Cel. # 099-762775



*propiedad número uno, con el número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha veinte y cuatro del mismo mes y año e inscrita en el registro de la propiedad de este mismo cantón en fecha veinte y cuatro del mismo mes y año, y, mediante escritura publica de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el señor Notario tercero del cantón Cuenca, e inscrita en el registro de la propiedad de este mismo Cantón, en fecha seis de Julio del años dos mil., bajo el número siete mil catorce. Con los antecedentes expuestos el CESIONARIO SR. JOSE VICENTE POPRTILLA ANDRADE, debidamente autorizado por su cónyuge SRA. INGRID SUAREZ AGUILAR, quien comparecen en este acto para efectos de la autorización de la transferencia de dominio de las cuatro quintas partes de derechos y acciones singulares que les corresponde en el inmueble antes descrito, transfiere a su CEDENTE, SR. GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE., sin reserva ni limitación alguna los derechos y acciones singulares que tiene en el inmueble antes descrito y que corresponde a las cuatro quintas partes del mismo, con todos los derechos y servidumbres inherentes al mismo, sujetándose al saneamiento de Ley y facultando para que obtenga la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad, por si o por terceras personas. Aclarándose que el CEDENTE, adquiere el dominio y posesión de las cuatro quintas partes de los derechos y acciones singulares que determina la presente escritura, subrogándose, por la transferencia de dominio de las treinta y siete mil quinientas participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA. LTDA", las mismas que fueron adquiridas en su soltería, por tanto, ni estas, ni los derechos y acciones singulares que en una proporción de las cuatro quintas partes adquiere en el inmueble antes descrito forman parte de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge PATRICIA ORDOÑEZ ROMERO.*

**SEXTA.- ACEPTACION.-** Los cesionario **SR JOSE VICENTE ANDRADE**, aceptan la transferencia de participaciones en la forma y proporciones que queda determinada por ser hecha en su favor y convenir así a sus intereses., así mismo el CEDENTE **SR. GUIDO ARCANGEL PORTILLA ANDRADE**, acepta la transferencia de dominio de las cuatro quintas partes de los derechos y acciones singulares sobre el bien inmueble antes descrito. Los



**RAMIREZ TAMARIZ & RAMIREZ**  
Dr. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ  
DR. JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDOSO  
ABOGADOS  
Telf: Ofic. # 2-881-957 Cel. # 099-762775

4

*comparecientes se facultan mutuamente para que, personalmente o por interpuesta persona se proceda a la legalización de esta escritura.*

*La cuantía se fija en la suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE EMERICA.*

**SEPTIMA.-** *La Junta Universal de socios de la Compañía GENEROS ECUATORIANOS "ECUAGENERA CIA. LTDA", aprobó la transferencia de participaciones antes indicadas, como consta del acta de dicha junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario.*

*Usted, Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este contrato.*

*Atentamente.*

**DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ**  
**ABOGADO**  
Matricula # 460.- Azuay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE  
CONSTA DE 4 HOJAS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA  
GUALACEO DE 18 DE OCTUBRE DE 2011

**DRA. M<sup>te</sup>. CRISTINA COELLAR L.**  
NOTARIA SEGUNDA GUALACEO



